



**“CONVENIO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO JUR-C-TREINTA Y CINCO
PLECA DOS MIL ONCE, DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA LOS
ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ANSP Y PERSONAL EN COMISIÓN DE
SERVICIO, PARA EL AÑO DOS MIL DOCE CON LA SOCIEDAD MAYA
CLEANING, S. A. DE C. V., Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA”**

JUR-C-020/2012
JUR-R-036/2012
JUR-C-005/2012
JUR-C-35/2011

Nosotros: **JAIME EDWIN MARTÍNEZ VENTURA**, de cuarenta y cinco años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuado en nombre y representación en mi calidad de Director General y Representante Legal de la **ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos siete cero dos nueve dos guión uno cero cuatro guión cero, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**; y **JESÚS RIGOBERTO RODAS ARÉVALO**, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, de éste departamento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“MAYA CLEANING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“MAYA CLEANING, S. A. de C. V.”**, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero tres uno uno nueve nueve guión uno uno cero guión seis, calidad que acredito de la forma siguiente: **A)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“MAYA CLEANING, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, que podrá abreviarse **“MAYA CLEANING, S.A de C.V”**, otorgada a las doce horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios notariales de Oscar Armando Reyes Hernández, en la cual consta que la Sociedad es de naturaleza anónima, con régimen de capital variable, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuya finalidad social es la siguiente: destinará su capital a toda clase de actividades lícitas, especialmente: a) La prestación de servicios de limpieza, además la venta, distribución y comercialización

de materiales que se relacionen a la limpieza de todo tipo; b) El ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, explotaciones industriales, entre otras; que el plazo de la sociedad es indeterminado, y la Representación Legal y uso de la firma Social de la misma, le corresponde al *Administrador Único Propietario*, quien se elige para un período de cinco años, contados a partir de la inscripción del Testimonio de la Escritura Pública en el Registro de Comercio, el cual se encuentra inscrito al número treinta seis del Libro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, del Folio trescientos cincuenta hasta el trescientos sesenta y cinco, con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; **B)** Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Finalidad, otorgada a las quince horas del día catorce de noviembre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Sandra del Carmen Dueñas Caballero, en la cual se modifica la finalidad de la Sociedad de MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de la forma siguiente: La prestación de servicios de alimentación y limpieza, además la preparación, venta distribución y comercialización que se relacionen con estos dos rubros, entre otras; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número cuatro Libro mil setecientos sesenta del Registro de Sociedades, del Folio veintinueve al treinta y cinco de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos; **C)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Domicilio, otorgada a las dieciséis horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Rodolfo Danilo Sagastume, con la finalidad de cambiar el domicilio de la Sociedad MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al de Mejicanos, departamento de San Salvador; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro dos mil trescientos veintitrés del Registro de Sociedades, desde el Folio noventa y cuatro hasta el ciento tres, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho; **D)** fotocopia de la credencial de elección de Administrador Único, propietario y suplente, en la que consta que se me eligió en ese carácter, para el período comprendido desde la fecha de esa elección, diecinueve de octubre de dos mil once hasta la próxima elección de Junta Directiva que se efectuará en el año dos mil quince; credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y cinco del Libro dos mil ochocientos veinticuatro del Registro de Sociedades, desde el folio cuatrocientos veintinueve hasta el cuatrocientos treinta y uno, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, y que en lo sucesivo me denominaré "**EL**



CONTRATISTA", por mutuo acuerdo y con base en la Cláusula **X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA**, del contrato JUR guión C guión treinta y cinco pleca dos mil once, denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ANSP Y PERSONAL POLICIAL EN COMISIÓN DE SERVICIO, PARA EL AÑO DOS MIL DOCE ENTRE SOCIEDAD MAYA CLEANING, S. A. DE C. V., Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", celebrado en esta Ciudad, el día dos de enero del dos mil doce; y la resolución JUR guión R guión treinta y seis pleca dos mil doce, de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, mediante la cual se autorizó la prórroga por cuatro meses del contrato en relación. **ACORDAMOS: I) PRORROGAR EL PLAZO.** por lo que "EL CONTRATISTA" se compromete a seguir prestando el servicio de alimentación por un período de CUATRO MESES desde el día uno de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive, del año dos mil doce; **II) PRECIO.** El precio total de esta prórroga es de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS (US\$ 380,706.15)**; cantidad que podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE". **III) GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de este instrumento, una garantía de cumplimiento de contrato por el diez por ciento del precio de esta prórroga, equivalente a **TREINTA Y OCHO MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 38,070.62)**, cuya vigencia será de ciento cincuenta (150) días calendarios. **IV) VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** Las cláusulas restantes del contrato que dio origen a la prestación del servicio aquí prorrogado quedan sin modificación alguna y por consiguiente mantienen su vigencia. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil doce.






MAYA CLEANING,
S.A. DE C.V.



Representante Legal de la **ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos siete cero dos nueve dos guión uno cero cuatro guión cero, en representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**; y **JESÚS RIGOBERTO RODAS ARÉVALO**, de cincuenta y cuatro años de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, de éste departamento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad **“MAYA CLEANING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que puede abreviarse **“MAYA CLEANING, S. A. de C. V.”**, del domicilio de Mejicanos, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero tres uno uno nueve nueve guión uno uno cero guión seis, calidad que acredito de la forma siguiente: **A)** Fotocopia del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“MAYA CLEANING, Sociedad Anónima de Capital Variable”**, que podrá abreviarse **“MAYA CLEANING, S.A de C.V”**, otorgada a las doce horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios notariales de Oscar Armando Reyes Hernández, en la cual consta que la Sociedad es de naturaleza anónima, con régimen de capital variable, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, cuya finalidad social es la siguiente: destinará su capital a toda clase de actividades lícitas, especialmente: a) La prestación de servicios de limpieza, además la venta, distribución y comercialización de materiales que se relacionen a la limpieza de todo tipo; b) El ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, explotaciones industriales, entre otras; que el plazo de la sociedad es indeterminado, y la Representación Legal y uso de la firma Social de la misma, le corresponde al *Administrador Único Propietario*, quien se elige para un período de cinco años, contados a partir de la inscripción del Testimonio de la Escritura Pública en el Registro de Comercio, el cual se encuentra inscrito al número treinta seis del Libro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, del Folio trescientos cincuenta hasta el trescientos sesenta y cinco, con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; **B)** Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Finalidad, otorgada a las quince horas del día catorce de noviembre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Sandra del Carmen Dueñas Caballero, en la cual se modifica la finalidad de la Sociedad

R2



de MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de la forma siguiente: La prestación de servicios de alimentación y limpieza, además la preparación, venta distribución y comercialización que se relacionen con estos dos rubros, entre otras; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número cuatro Libro mil setecientos sesenta del Registro de Sociedades, del Folio veintinueve al treinta y cinco de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos; **C)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Domicilio, otorgada a las dieciséis horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Rodolfo Danilo Sagastume, con la finalidad de cambiar el domicilio de la Sociedad MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al de Mejicanos, departamento de San Salvador; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro dos mil trescientos veintitrés del Registro de Sociedades, desde el Folio noventa y cuatro hasta el ciento tres, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho; **D)** fotocopia de la credencial de elección de Administrador Único, propietario y suplente, en la que consta que se me eligió en ese carácter, para el período comprendido desde la fecha de esa elección, diecinueve de octubre de dos mil once hasta la próxima elección de Junta Directiva que se efectuará en el año dos mil quince; credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y cinco del Libro dos mil ochocientos veinticuatro del Registro de Sociedades, desde el folio cuatrocientos veintinueve hasta el cuatrocientos treinta y uno, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, y que en lo sucesivo me denominaré "**EL CONTRATISTA**", por mutuo acuerdo y con base en la Cláusula **X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA**, del contrato JUR guión C guión treinta y cinco pleca dos mil once, denominado "CONTRATO DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA ANSP Y PERSONAL POLICIAL EN COMISIÓN DE SERVICIO, PARA EL AÑO DOS MIL DOCE, ENTRE SOCIEDAD MAYA CLEANING, S. A. DE C. V., Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", celebrado en esta Ciudad, el día dos de enero del dos mil doce; y la resolución JUR guión R guión treinta y seis pleca dos mil doce, de fecha veintiocho de agosto del dos mil doce, mediante la cual se autorizó la prórroga por cuatro meses del contrato en relación. **ACORDAMOS: I) PRORROGAR EL PLAZO.** por lo que "EL CONTRATISTA" se compromete a seguir prestando el servicio de alimentación por un período de CUATRO MESES desde el día uno de septiembre hasta el treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive, del año dos mil doce; **II) PRECIO.** El precio total de esta prórroga es de

destinará su capital a toda clase de actividades lícitas, especialmente: a) La prestación de servicios de limpieza, además la venta, distribución y comercialización de materiales que se relacionen a la limpieza de todo tipo; b) El ejercicio de la industria en general, mediante la instalación de fábricas de diversas clases, explotaciones industriales, entre otras; que el plazo de la sociedad es indeterminado, y la Representación Legal y uso de la firma Social de la misma, le corresponde al *Administrador Único Propietario*, quien se elige para un período de cinco años, contados a partir de la inscripción del Testimonio de la Escritura Pública en el Registro de Comercio, el cual se encuentra inscrito al número treinta seis del Libro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, del Folio trescientos cincuenta hasta el trescientos sesenta y cinco, con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; **B)** Fotocopia del Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación de Finalidad, otorgada a las quince horas del día catorce de noviembre de dos mil dos, ante los oficios notariales de Sandra del Carmen Dueñas Caballero, en la cual se modifica la finalidad de la Sociedad de MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de la forma siguiente: La prestación de servicios de alimentación y limpieza, además la preparación, venta distribución y comercialización que se relacionen con estos dos rubros, entre otras; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número cuatro Libro mil setecientos sesenta del Registro de Sociedades, del Folio veintinueve al treinta y cinco de fecha cuatro de diciembre de dos mil dos; **C)** Fotocopia de Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Domicilio, otorgada a las dieciséis horas del día cuatro de abril del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Rodolfo Danilo Sagastume, con la finalidad de cambiar el domicilio de la Sociedad MAYA CLEANING, S. A. de C. V. de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, al de Mejicanos, departamento de San Salvador; testimonio que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al número catorce del libro dos mil trescientos veintitrés del Registro de Sociedades, desde el Folio noventa y cuatro hasta el ciento tres, de fecha veintiuno de abril del dos mil ocho; **D)** fotocopia de la credencial de elección de Administrador Único, propietario y suplente, en la que consta que se me eligió en ese carácter, para el período comprendido desde la fecha de esa elección, diecinueve de octubre de dos mil once hasta la próxima elección de Junta Directiva que se efectuará en el año dos mil quince; credencial que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número noventa y cinco del Libro dos mil ochocientos veinticuatro del Registro de Sociedades, desde el folio cuatrocientos

veintinueve hasta el cuatrocientos treinta y uno, de fecha cuatro de noviembre de dos mil once. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales del presente documento y leído que se los hube íntegramente en un solo acto ininterrumpido, manifestaron estar conforme con su redacción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

 



**MAYA CLEANING,
S.A. DE C.V.**



